



Resolución Directoral N° **082-2017-BNP/OA**

Lima, **30 OCT. 2017**

VISTOS: el Formulario Único de Trámite N° 35157 de fecha 12 de setiembre de 2017, presentado por la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas; el Informe N° 865-2017-BNP/OA/APER de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1322-2017-BNP/OA de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED establece que la Dirección General de la Oficina de Administración es el órgano encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal;

Que, el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el término de la carrera administrativa se produce por renuncia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2017-ENP/OA de fecha 05 de setiembre de 2017, se dispuso la renovación de la contratación por la modalidad de servicios personales de la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, en la Plaza N° 228, cargo de Técnico en Biblioteca III – STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados del 01 enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, a través de Formulario Único de Trámite N° 35157 de fecha 12 de setiembre de 2017, la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas presentó su renuncia voluntaria al cargo de Técnico en Biblioteca III – STA de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, la misma que fue aceptada mediante Carta N° 387-2017-BNP/OA notificada el 19 de setiembre de 2017, en el cual se le comunicó que su renuncia se haría efectiva el 01 de octubre de 2017;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Informe N° 865-2017-BNP/OA/APER de fecha 29 de setiembre de 2017, el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente de dar por terminado la carrera administrativa por la causal de renuncia, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; la Ley N° 29565 “Ley de creación del Ministerio de Cultura”; y la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

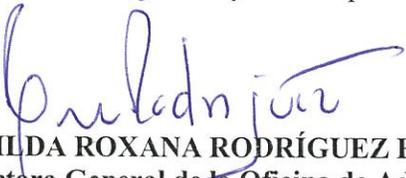
Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora GLADYS MILAGROS PERALTA ARENAS, a la Plaza 228, cargo de Técnico en Biblioteca III, categoría remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- DECLARAR vacante la Plaza 228, cargo de Técnico en Biblioteca III – STA de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

